



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1128 /2023

VISTO:

La ordenanza N° 1089/2022 de concurso privado de precios, para la realización de las 11 Vivienda Casa propia, las cuales ya están terminadas y adjudicadas, que oportunamente se realizó un Contrato de locación de Obras, por concurso privado de precios, que salió adjudicada la empresa MARTÍNEZ-RUBIANO CONSTRUCCIONES S.A.S CUIT-30-71658404-2, que en dicho contrato se estableció en la cláusula tercera que la empresa se comprometía a entregarle al municipio un total de 614 metros cúbicos de hormigón H21.

Que ese hormigón comprometido fue puesto a disposición de esta municipalidad en la empresa ARINCO SA, que este municipio fue retirando metros cúbicos para realizar diversas obras públicas en la localidad.

Que a la fecha quedan en existencia a favor de la Municipalidad 527 metros cúbicos de hormigón H 21, que la Empresa Arinco SA ha intimado a esta Municipalidad al automático retiro de la totalidad de esa existencia de cemento,

Que no teniendo obras de envergadura para utilizar tanta cantidad de cemento, solo se impone como solución la venta.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe una obra pendiente de terminación la Obra Nueva del Salón Cultural, contratada con un empresario local **DIEGO OSCAR FEREZ, D.N.I. 24.119.552** quien lo hace en nombre y representación en su calidad de socio apoderado de la firma **VALBEN SA CUIT N° 30-71537631-4**, con domicilio en calle Rubén Juárez esq. Eloy Villarreal de la localidad de Ballesteros, quien como parte de pago estaría dispuesto a recibir el pago de 154 m3 de cemento H21, valuados en \$ 6.160.000, a razón de \$ 40.000 por m3 (Precio tomado al 18/10/2023 fecha de firma del contrato de locación de obra sujeto a aprobación del consejo). Que respecto a las obras a realizar por la firma **VALBEN SA** en la Obra Nueva de Cielorraso y Electricidad del Salor Cultural, las mismas son correspondientes a la realización de 238 metros cuadrados de cielorraso desmontable interior en dos niveles utilizando placas de 1.20 x 0,60 en su perímetro y 0,60 x 0,60 a los 3,60 metros de altura (conforme plano que se adjunta). También 13,50 metros cuadrados de cielorraso desmontable en baños, con placas de 0,60 x 0,60 e instalaciones eléctricas en área correspondientes al salón hasta el tablero principal, utilizando 9 paneles led de 60 x 60 en el área central y 14 paneles led 20x20 en todo su perímetro y su cableado respectivo. Que el valor total de la obra era de Diez Millones Ciento Sesenta Mil Treinta y Cuatro(\$ 10.160.034.00), que el saldo de la obra serian pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) que fueron ya abonados por esta Municipalidad a este proveedor para congelar los precios, lo



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

mismo que el valor del cemento con fecha 19/10/2023 conforme contrato de locación de servicios de fecha 18/10/2023, que se adjunta al presente formando parte integrante de la presente ordenanza.

Que además el empresario zonal **Adolfo Luis VILLARROEL**, D.N.I. N° 20.077.943, con domicilio real en pasaje Marcela de Mendoza N° 837 de la ciudad de Bell Ville, quien se encuentra terminando el único y primer edificio en altura de la localidad de Ballesteros, ofrece comprar por boleto de compraventa los 373 metros cúbicos de cemento H21 abonando precio a esta Municipalidad \$ 40.000 el m3, precio establecido a la fecha de que el oferente, dejo en custodia valores cuyo listado de cheques se adjunta al boleto de compraventa que forma parte integrante de la presente ordenanza, para garantizar el precio y la operación, el total de esta operación por la suma de Pesos Catorce Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 14.920.000), a instancia de la aprobación por parte del Consejo Deliberante, lo que satisface la pretensión de este municipio ya que es el precio de mercado.

Que, es a exclusivo cargo de las partes compradoras, la totalidad de los gastos de flete.-

Que, el Art.8 de la Ordenanza N° 1057/2021, establece: "...que toda venta de bienes municipales se efectuará por Licitación o remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial" y la Ley 8102, en su artículo 30 inciso 19), prescribe que: " Son atribuciones del Concejo Deliberante:....inciso 20) Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos", por lo que, a los fines de poder llevar adelante la venta de este remanente de Cemento H21 propiedad de la Municipalidad, se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de realizar el procedimiento de venta directa de Bienes Muebles.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Ballesteros, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa 373 m3 de hormigón H21 al Sr. Luis Villarroel y otorgar en dación en pago 154 m3 de hormigón H 21 a la Empresa **VALBEN SA CUIT N° 30-71537631-4**, haciendo un total de 527 metros cúbicos de hormigón H21, que se encuentran depositados en la Empresa Arinco SA; tomándose como precio el de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) el metro cubico.

Art.2°:AUTORIZASE y RATIFIQUE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa de cemento y Ratifíquese el Contrato de Locación de obra con Dación en pago de Cemento H21 de fecha 18/10/2023, que se adjuntan como parte integrante de la presente Ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)


ART.3°: ESTABLEZCASE que la suma abonada por Cemento H 21 a la Municipalidad de Ballesteros, determinado en el artículo 1° de esta Ordenanza, deberá ser imputada a partidas venta de bienes muebles.

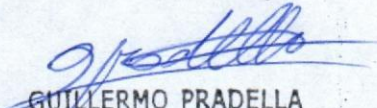
Art.4°: DESAFECTAR del dominio privado de la Municipalidad de Ballesteros 527 metros cúbicos de hormigón H 21, que se encontraban en depósito en la Empresa Arinco SA en el artículo primero de esta Ordenanza.


Art.5: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

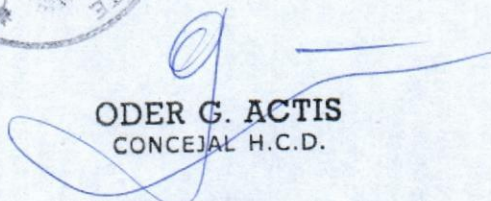

ELENÁ H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


WALTER O. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE 1° H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 09 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.